

Quevedo & Ponce

Estudio Jurídico
Vélez 220 y Chile
Edif. Valco piso 10 ofc. 1003
Teléfonos: 593 42523410- 593 42534634
593 42510695
e-mail: monserrat.barreno@quevedo-ponce-gye.com
Guayaquil-Ecuador

RECIBIDO

RECIBIDO



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

Lcdo. Galo Cocha Villacís, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía MAQUINAS PARA EL AGRO MAQGRO CIA. LTDA., conforme consta de la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quevedo que acompaño, comparezco y notifico a usted lo siguiente:

Antecedentes:

1.- El señor Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen fue titular 700 (Setecientas) participaciones de \$2 (Dos Dólares de los Estados Unidos de América) cada una en el capital social de la compañía MAQUINAS PARA EL AGRO MAQGRO CIA. LTDA que asciende a \$2.000 (Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América). Tales acciones equivalen al 70% del capital de la compañía.

2.- Mediante testamento solemne abierto, otorgado el ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quevedo, Dr. Ignacio Jiménez Villamar, el señor Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen designo como sus únicos herederos universales a sus hijos Ana Natalie Marzahn Sandoval y Eric Alejandro Marzahn Wan, a la señora Verónica Mariela Wan con quien mantuvo unión de hecho. Por el fallecimiento del testador tal testamento fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el 14 de diciembre de 2006.

3. Notificaciones de transmisión de participaciones por herencia:

De conformidad con lo establecido en el Art. 107, 142, 190 de la Codificación a la Ley de Compañías, notifico que he tomado nota en el libro de participaciones y socios, la transmisión de 700 participaciones, en virtud de la sucesión testamentaria referida en el antecedente y que detallo a continuación:

Testador: Jens Horst Marzahn Boelsen

C.I.: 120409179-5

Participaciones: 700 (Setecientas) participaciones de \$2 (Dos Dólares de los Estados Unidos de América) cada una

De conformidad con la Cláusula Octava del referido testamento son herederos universales la menor Natalie Marzahn Sandoval C.I. 1204160798, siendo designado curador el señor Ramiro Enrique Muñoz Bucheli C.I. 090341935-6, el menor Eric Alejandro Marzahn Wan C.I. 0926513573, representado por su madre la señora Verónica Mariela Wan Villegas C.I. 1203859754 Veronica Mariela Wan Villegas, quien hereda también por sus propios derechos.

M. Cocha

Titulo: Testamento solemne abierto, otorgado el ante el Notario Cuarto Suplente del cantón Quevedo, Dr Ignacio Jiménez Villamar, por el fallecimiento del testador debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quevedo el 14 de diciembre de 2006 que acompaño.

En caso necesario recibiré notificaciones en el Estudio Jurídico Quevedo & Ponce, ubicado en la Calle Vélez No. 220 y Chile Ed. Valco 10mo. Piso Of. 1003 de la ciudad de Guayaquil.

Autorizo a la Dra. Monserrat Barreno Bravo para que suscriba cuanta petición fuere necesaria en esta causa.



Lcdo. Galo Cocha Villacís
Gerente General
MAQUINAS PARA EL AGRO
MAQGRO CIA. LTDA.,



Dra. Monserrat Barreno Bravo
Mat. 8256 C.A.G.

C.O. - 040 - 0011

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

Dr. MARCOS N. DIAZ CASO



PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE
DECLARACION JURAMENTADA REALIZADA ANTE
EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO
QUE HACE LA SEÑORA VERONICA MARIELA
WAN VILLEGAS, POR LOS DERECHOS Y POR
LOS DE SU HIJO MENOR LLAMADO ERIC
ALEJANDRO MARZHAN WAN Y RAMIRO ENRIQUE
MUÑOZ BUCHELI, CURADOR DE LA MENOR
ANNA NATALIE MARZHAN SANDOVAL, SOBRE
LOS BIENES Y VALORES DEJADOS POR EL
INGENIERO JENS HOSRT MARZAHN BOELSEN.- -



DR. ANTONIO QUEVEDO (1900-1987)
DR. ALEJANDRO PONCE Y CARBO (1918-1988)
DR. JUAN M. QUEVEDO
DR. ALEJANDRO PONCE MARTINEZ
DR. ALFREDO GALLEGOS BANDERAS
DR. ROQUE ALBUJA IZURIETA
DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
DR. LUIS PONCE PALACIOS
DR. ERNESTO GUARDERAS IZQUIERDO
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
DRA. MONSERRAT BARRENO BRAVO
DR. ANTONIO MARTINEZ BORRERO
DR. ANTONIO MARTINEZ MONTESINOS
DR. SANTIAGO JARA
DR. PABLO GONZALEZ

QUEVEDO & PONCE

ESTUDIO JURIDICO
Vélez 220 y Chile Edif. Valco piso 10 Ofc. 1003
GUAYAQUIL - ECUADOR

Casilla Judicial No. 489 / 1898

Quito: Torre 1492 Av. 12 de Octubre
y Linconl, 16to. Piso

Teléfono: 593 2 2986575

593 2 2986570

Teléfax: 593 2 2986579

593 2 2986580

WEB: <http://www.quepon.com.ec>

Correo E: quepon@quevedo-ponce.com

Guayaquil: Teléfono: 593 4 2534634

593 4 2523410

Teléfax: 593 4 2534888

Correo E: quepongy@quevedo-ponce-gye.com

monserrat.barreno@quevedo-ponce-gye.com

Cuenca: Edif. Cámara de Industrias

Florencia Astudillo y Alfonso

Cordero Of. 702/703

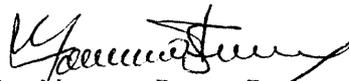
Telefax: 593 7 848160 ; 593 7 836912

Correo E: quepon.cue@quevedo-ponce-cue.com.ec

SEÑOR NOTARIO:

Solicito se sirva protocolizar el acta de declaración juramentada realizada ante el Notario Cuarto del cantón Quevedo que hace la señora Verónica Mariela Wan Villegas, por sus derechos y por los de su hijo menor llamado: Eric Alejandro Marzhan Wan, y señor Ramiro Enrique Muñoz Bucheli, curador de la menor de edad: Anna Natalie Marzhan Sandoval, sobre los bienes y valores dejados por el Ing. Jens Horst Marzahn Boelsen, debidamente con la razón de inscripción del Registro de la Propiedad del cantón Quevedo el 09 de mayo de 2007.

Solicito así mismo, se sirva conferir seis copias certificadas de lo protocolizado.



Dra. Monserrat Barreno Bravo
Mat. 8256 C.A.G.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



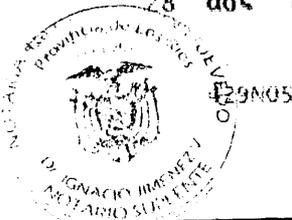
15
16
17



NUMERO: 1041

ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA: QUE
LA SEÑORA VERONICA MARIJELA WAN VILLE
GAS, POR SUS DERECHOS Y POR LOS DE SU
HIJO MENOR LLAMADO: ERIC ALEJANDRO
MARZAHN WAN, Y SEÑOR RAMIRO ENRIQUE
MUÑOZ BUCHELLI, CURADOR DE LA MENOR
DE EDAD: ANNA NATALIE MARZAHN SAN
DOVAL, EN EL TRAMITE DE POSESTION
EFECTIVA DE LOS BIENES Y VALORES DE
JADOS POR SU EXTINTO PADRE: JENS HORST
MARZAHAN BOELSEN. *****
CUANTIA: INDETERMINADA. *****

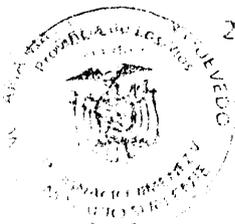
25 En la Ciudad de Quevedo, Provincia de Los
26 Ríos, República del Ecuador, a los
27 veinticuatro días del mes de abril del año
28 dos mil siete, ante mí: Doctor IGNACIO



1 JIMENEZ VILLAMAR, Notario Cuarto Suplente del
2 Cantón Quevedo, comparecen la señora VERÓNICA
3 MARIELA WAN VILLEGAS, de estado civil
4 soltera, de profesión Tecnóloga en
5 Administración de Empresas, por sus propios
6 derechos y en calidad de Madre y
7 Representante Legal de su hijo menor de edad
8 ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, y el señor RAMIRO
9 ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, de estado civil
10 casado, empleado, por los derechos que
11 representa en calidad de Curador de Bienes
12 designado de la menor de edad ANNA NATALIE
13 MARZAHN SANDOVAL, tal como consta del
14 documento adjunto como habilitante. Los
15 comparecientes son domiciliados en esta
16 Ciudad, mayores de edad, y me solicitan de
17 acuerdo a lo dispuesto en el artículo
18 seiscientos setenta y cuatro del Código de
19 Procedimiento Civil, del numeral doce
20 agregado al artículo dieciocho de la ley
21 notarial, me sirva conceder en sus favores,
22 la posesión efectiva de los bienes legador
23 mediante testamento por el señor Ingeniero,
24 JENS HORST MARZAHN BOELSEN. Procedo a
25 declarar LA POSESION EFECTIVA, de los bienes
26 y valores dejados por el de cujus señor
27 Ingeniero JENS HORST MARZAHN BOELSEN, quién
28 falleció en la Ciudad de Quevedo, el

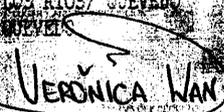


1 veintinueve de septiembre del dos mil seis,
2 conforme consta de la copia auténtica del
3 acta de defunción que se adjunta a la
4 presente; Por cuanto el de Cujus en vida,
5 procreó dos hijos que responden a los nombres
6 y apellidos de: ANNA NATALIE MARZAHN SANDOVAL
7 Y ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN (éste último
8 resultado de la unión libre y estable que
9 mantenía con su conviviente señora Verónica
10 Mariela Wan Villegas), los bienes y valores
11 legados constan mediante testamento solemne
12 abierto, el mismo que fue otorgado el trece
13 de septiembre del dos mil seis, ante el
14 Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo,
15 Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Inscrito en
16 el Registro Mercantil del Cantón Quevedo, el
17 catorce de diciembre del dos mil seis,
18 efectuado por el señor Ingeniero JENS HORST
19 MARZAHN BOELEN, en el cual designó como sus
20 únicos herederos universales a sus hijos:
21 ANNA NATALIE MARZAHN SANDOVAL Y ERIC
22 ALEJANDRO MARZAHN WAN, y a la señora Verónica
23 Mariela Wan con quien mantuvo unión de hecho.
24 Además los comparecientes me solicitan la
25 POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO de bienes y
26 valores en favor de los menores de edad ya
27 nombrados y, de la conviviente sobreviviente
28 señora Verónica Mariela Wan Villegas, sin



1 perjuicios de terceros. Hasta aquí la
2 declaración. El señor Notario Cuarto Suplente
3 del Cantón Quevedo, de acuerdo a lo
4 preceptuado en la Ley Reformatoria a la Ley
5 Notarial Vigente, y a lo dispuesto en el
6 artículo seiscientos setenta y cuatro del
7 Código de Procedimiento Civil, del numeral
8 doce agregado al artículo dieciocho de la ley
9 notarial, concede la Posesión Efectiva Fro-
10 indiviso sin perjuicio de terceros de todos
11 los bienes y valores dejados por el causante
12 señor Ingeniero JENS HURST MARZAIN BOELSEN, a
13 favor de sus hijos menores de edad: ANNA
14 NATALIE MARZAIN SANDOVAL Y ERIC ALEJANDRO
15 MARZAIN WAN, y, de su conviviente
16 sobreviviente señora VERÓNICA MARIELA WAN
17 VILLEGAS. Disponiendo que copia de esta Acta
18 Notarial de Posesión Efectiva sea debidamente
19 inscrita en el Registro de Propiedades de
20 Quevedo e del cual corresponda, y/o enviada a
21 la entidad respectiva. Hasta aquí la
22 Declaración Juramentada en los trámites de
23 Posesión Efectiva de los accionantes señores
24 VERÓNICA MARIELA WAN VILLEGAS, por sus
25 propios derechos y en calidad de Padre y
26 Representante Legal de su hijo menor de edad
27 ERIC ALEJANDRO MARZAIN WAN, y el señor RAMIRO
28 ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, con los derechos que



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 120385975 - 4
WAN VILLEGAS VERONICA MARIELA
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 31 DICIEMBRE 1976
 003- 0157 00307 F
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 2077


ECUATORIANA***** EMBALLAJE
 EDITEAD
 SUPERIOR TECNICOLOGO
 VALENTIN RICARDO WAN MUNOZ
 IRIS MARIA VILLEGAS BARROS
 QUEVEDO 17/02/2004
 17/02/2016
 REN 0139301
 Ls


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 150 - 141 1203859754
 NUMERO CEDULA
WAN VILLEGAS
VERONICA MARIELA
 LOS RIOS
 PROVINCIA
 QUEVEDO
 CANTON

 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACIONES CECU
 CIUDADANIA 0903419356
RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI
 15 DE FEBRERO DE 1949
 QUEVEDO LOS RIOS
 QUEVEDO LOS RIOS 1949
 QUEVEDO LOS RIOS 1949




REGISTRARIA SUPERIOR
 SUPERIOR VISITADOR MEDICO
 HUGO MUÑOZ
 BUCHELLI
 200626
 200626

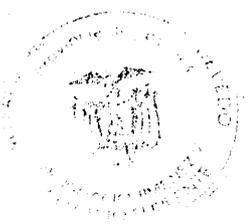


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 221-091 0903419356
 NUMERO CEDULA
MUÑOZ BUCHELLI
RAMIRO ENRIQUE
 LOS RIOS PROVINCIA
 LOS RIOS CANTON
 F. P. 111

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 15 Pág. 29 Acta 2889



mediante con fecha cuya copia se archiva de de 19. Jefe de Oficina. gitudinad... por sus pádras... miento celebrado en la Oficina de... con fecha... pág. acta... de 19... Jefe de Oficina. ntrajo matrimonio con... en la Ofc. de... con fecha... pág. acta... de 19... Jefe de Oficina. lección el... de... de 19... y su unción consta inscrita en la Ofc. de... en el tomo... pág. acta... de 19... Jefe de Oficina.

En Quinto provincia de Los Ríos hoy día veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y dos el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente Acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: Anna Natalie APELLIDOS: Margahn Sandoval
SEXO: femenino FECHA DE NACIMIENTO: Julio 9 de 1992
LUGAR: Quinto de Cantón Quinto Provincia Los Ríos
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jens Horst Margahn
de nacionalidad alemana de estado divorciado con C-355887
Nº 3214010580
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Maria Elba Sandoval Carrión
de nacionalidad ecuatoriana de estado soltera con Cédula de Identidad Nº 120324247-2
Solicitó esta inscripción los padres con Cédula de Identidad Nº... de... años de edad, de profesión... de nacionalidad... quién hace constar, además, que la suscrita corresponde al primer hijo

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Juan José Quintero
Jefe del Registro Civil
de Guayaquil

Jens Horst Margahn
Maria Elba Sandoval Carrión

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Area for additional notes or sub-inscriptions.

NUMERO : 0171

SEÑOR NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUEVEDO.

VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, persona de mi derecho, a Ud., con el debido respeto solicito:

Que al tenor del numeral 2 del Art.18 de la Ley Notarial pido se sirva protocolizar el expediente que acompaño que contiene la inscripción de testamento otorgado por el ciudadano alemán **JENS HORST MARZAHN BOELSEN**.

Firmo con el Abogado que me Patrocina.

Es justicia,

VERONICA WAN



[Handwritten signature]
Abogado
Calle Bolívar y Bolívar
P.O. Box 125 de los Rios

409-2006

133-4949
Dic 14-2006



REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE QUEVEDO

Juicio ... Jurisdicción Voluntaria N° 409

Causa ... Inscripción de testamento

Autor (s) ... Verónica Mariela Wan Villegas

Defensor del Actor ... Cristóbal Ballesteros

Casilla ... 138

Demandado

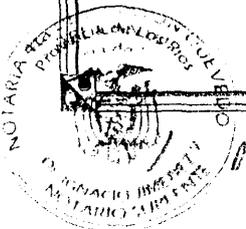
Defensor del Demandado

Casilla

Ab. Enrique Briones Sotomayor

SECRETARIO: Lcdo. Luis Quijije Martillo

INIC.





Nº 001532

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
COMPROBANTE DE DEPOSITOS POR TASAS JUDICIALES

Nombres del Solicitante: Geonica Morichá Cordero Villegas
Código No.: 707 Jurisdicción: 3ª de lo Civil
Código: 000000 Fecha: 13 de noviembre de 2006

No.	CONCEPTO	MONTO	No.	CONCEPTO	MONTO
	Presentación de la demanda	10		Indemnización de honorarios y perjuicios por asuntos mercantiles o civiles	
	Presentación de la Reconvención			Divorcio consensual	
	Acciones posesorias			Otros juicios verbal sumarios	
	Obra nueva			JUICIOS EJECUTIVO:	
	JURISDICCION VOLUNTARIA			Exigencia de cumplimiento	
	Poseción efectiva			Exigencia de cumplimiento	
	Juicio de inventario			ACCIONES GANDELERAS FUERA DE PROCEDO:	
	Institución judicial para donación			OTROS ASUNTOS DE CUANTIA INDETERMINADA	
	Partición			Recurso de casación o de hecho interpuesto por el recurrente	
	Matricula de comercio			Recurso de apelación o de hecho interpuesto por cualquiera de las partes de sentencia o auto definitivo	
	Divorcio consensual			INFORMACION SUMARIA	
	Rendición de Cuentas			Diligencias previas fuera del local judicial a cargo del peticionario	
	Discernimiento			Reconocimiento extrajudicial de firmas	
	Otros de jurisdicción voluntaria tales como notificación de desahucio de inquilinato			Juicio de recusación y competencia	
	JUICIOS ORDINARIOS			Recurso de amparo	
	Prescripción adquisitiva de dominio			Recurso de habeas data	
	Nullidad de contrato			Arrendamiento de casilleros judiciales	
	Nullidad de testamento			Casilleros electrónicos	
	Tercerías			Registro de libro de abogado en la Corte Suprema o Cortes Superiores	
	Daño Moral			Registro de parte	
	Nullidad de Matrimonio			Inscripción de penitos judiciales	
	Nullidad de sentencia alegatorizada			Carta arrend	
	Otros juicios ordinarios			Registro de centro de mediación	
	TRAMITE ESPECIAL				
	Demarcación de linderos				
	Predios rusticos				
	Predios urbanos				
	Liquidación de la sociedad conyugal				
	JUICIO VERBAL SUMARIO:				
	Arrendamiento mercantil (leasing)				

Banco: UIC
Depositarlo en la Cta. Cte. No. 900003366-2 de la función judicial
Efectivo 5
Cheque Certificado No. _____ Banco: _____ \$ _____
TOTAL DEL DEPOSITO: cinco dólares \$ 5
SON: cinco dólares dólares



Emitido por: _____
Recepción de Depósito: _____
Fecha y Sello: _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 BALLESTEROS VACA JORGE CRISTOBAL
 06 OCTUBRE 1946
 MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE
 01 161 00487
 MANABI/ROCAFUERTE
 ROCAFUERTE



ECUATORIANA
 V113281112

DIRECTORADO
 SUPERIOR ABOGADO
 JORGE BALLESTEROS
 QUILVECO
 10799795
 NOTA: NIETE DE SU TITULAR

530555



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CC. FF. AA. DIRECCION DE MOVILIZACION

CEDULA MILITAR DE NO FAVORECIDO

Cód. Ident. Mil.: 4622100080
 Cod. Ciudadania: 1300043732
 Ape.: BALLESTEROS VACA
 Nom.: JORGE CRISTOBAL



Fecha de nacimiento: 06-OCT-46
 Tipo de sangre: O RH+
 Fecha de expedición: 19-EN3-06

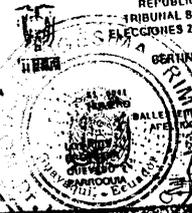
Nota: En caso de ser convocado, presentarse en el CTR mas cercano a su domicilio.

Fecha caduca: VALIDO INDEFINITAMENTE 432

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

DEPARTAMENTO DE VOTACION

3300043732
 CEEKA
 BALLESTEROS VACA JORGE CRISTOBAL
 QUILVECO
 QUILVECO



CIUDADANO(A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

COLEGIO DE ABOGADOS DE LOS RIOS
 Babaloyo




Colegio de Abogados de Los Rios
 Confiere la presente credencial

Las Autoridades Judiciales y Agentes Policiales guardaran respeto y privilegio, como Abogado de la Republica en el ejercicio de su profesion al Abogado.

Nombres: JORGE CRISTOBAL
 Apellidos: BALLESTEROS VACA
 Ced. Iden: 13.0004.3732 Exp. # 1251
 Ciudad: QUILVECO Exp.

Presidente: [Signature]
 Afiliado: [Signature]



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, de 30 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Tecnóloga en Administración de Empresas, con cédula de ciudadanía No. 120385975-4, a Ud., con el debido respeto manifiesto:

Con el testamento que acompaño, otorgado el trece de Septiembre del año dos mil seis, ante el Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto suplente del Cantón Quevedo, por mi ahora fallecido conviviente **JENS HORST MARZAHN BOESEN**, y en el cual se designa como Albacea de bienes al señor **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI**, se procedió judicialmente a cumplir con lo dispuesto en el Art. 1297 del Código Civil; esto es, en notificar con dicha designación de albacea al prenombrado señor **MUÑOZ BUCHELLI**, lo cual se ha cumplido en debida y legal forma, conforme consta de los documentos que se han anexado como habilitantes al mismo testamento.

Como ahora, para que el testamento en referencia tenga plena validez debe estar inscrito en el Registro de la Propiedad, comparezco y demando que judicialmente se ordene que el señor Registrador de la Propiedad de este Cantón proceda a inscribirlo, para lo cual se le debiera notificar.

El trámite es de Jurisdicción Voluntaria.

La cuantía es indeterminada.

Notificaciones recibirá en la Ciudad Judicial No. 100.

Firmo con el Abogado que me representa.



Jorge Quiñán Salazar
A B C A D O
Reg. No. 125 de Los Ríos

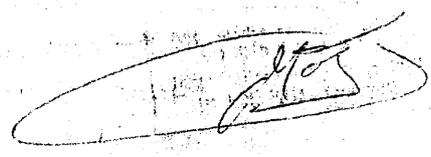
Es Justicia,

VERÓNICA WAN



NOTARIA CUARTA

Presentado en Quevedo hoy lunes trece de Noviembre del año dos mil seis, a las once horas, con una escritura, cinco anexos, y cédulas en copias. Certifico.



SALA DE SORTEO
Quevedo

CERTIFICO, Que en el sorteo realizado hoy, esta demanda correspondió concur al Sr. Juez
30 de lo Civil de Los Rios
Quevedo, 13 de Noviembre de 2006

[Signature]
Notario Suplente
IGNACIO JIMENEZ

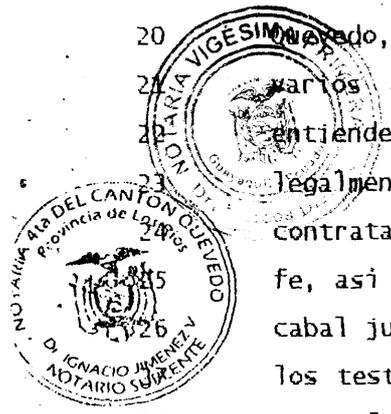
1
2
3



NUMERO:
TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO: QUE OTORGA
EL SEÑOR JENS HORST MARZAHN BOELSEN.**
CUANTIA: INDETERMINADA.*****

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de los Ríos, República del Ecuador, hoy día 13 (trece) de septiembre de dos mil seis, ante mí, Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quevedo, y los testigos que suscriben, en el domicilio del testador, comparece el señor Jens Horst Marzahn Boelsen de estado civil divorciado, de nacionalidad alemana, nacido en Zoppot Alemania, el cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, es decir de sesenta y tres años de edad, domiciliado en esta ciudad del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos - Ecuador hace varios años y por cuanto deja constancia que entiende y habla perfectamente el idioma español, legalmente capaz de acuerdo a derecho para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, así como de que se halla en su sano, entero y cabal juicio, como me consta a mí, el Notario y a los testigos, y dice y declara a viva voz que es su voluntad otorgar su Testamento solemne



1 abierto, y en efecto lo otorga, expresándose de
2 esta manera: Yo, Jens Horst Marzahn Boelsen,
3 ciudadano alemán, nacido en Zoppot, Alemania,
4 domiciliado en Quevedo, Ecuador, de 63 años de
5 edad, entendido en el idioma español, hallándome
6 en mi entero y cabal juicio tengo a bien otorgar
7 como en efecto otorgo, este mi testamento abierto
8 con el fin de disponer de mis bienes para después
9 de mis días.- PRIMERO: Contraje matrimonio civil
10 el catorce de abril de mil novecientos ochenta y
11 uno con María Nancy Montalvo Chiriboga, de quien
12 me divorcié mediante sentencia dictada el dos de
13 abril de mil novecientos noventa por el Juez
14 Cuarto de lo Civil de Los Ríos sin que tuviera en
15 ese matrimonio hijo alguno. SEGUNDO:
16 Posteriormente tuve una hija de nombre Anna
17 Natalie Marzahn Sandoval, nacida el nueve de
18 julio de mil novecientos noventa y dos cuya madre
19 es la señora María Elena Sandoval Carrión.
20 TERCERO: Desde el once de noviembre del dos mil
21 mantengo una unión de hecho estable y monogámica
22 con Verónica Mariela Wan Villegas de estado civil
23 soltera con quien ha procreado un hijo de nombre
24 ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, nacido el veintiocho
25 de junio del dos mil tres. CUARTO: a) Soy
26 propietario de DOS MIL DIEZ (2.010) acciones de
cuatro dólares de los Estados Unidos de América)
cada una que equivalen al sesenta y siete por



1 ciento del capital social de la compañía LA
 2 QUINTA S.A. El más importante activo de esta
 3 compañía es un terreno con edificaciones ubicados
 4 en el kilómetro cuatro de la vía Valencia-
 5 Quevedo, Provincia de Los Ríos. b) Soy además
 6 propietario de OCHO MIL CUATROCIENTAS (8.400)
 7 participaciones de un dólar de los Estados Unidos
 8 de América, de la Compañía CAPACITACION Y
 9 OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E
 10 INDUSTRIA COPAI CIA. LTDA., que corresponden al
 11 setenta por ciento del capital social de la
 12 Compañía que asciende a DOCE MIL DOLARES DE LOS
 13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El activo más
 14 importante de esta Compañía es un terreno con
 15 edificaciones ubicado en el kilómetro uno y medio
 16 de la vía Quevedo-Santo Domingo. c) También soy
 17 propietario de SETECIENTOS CUARENTA Y UN (741)
 18 participaciones de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS
 19 UNIDOS DE AMERICA cada una en el capital social
 20 de la compañía JATUNHUAYRA CIA. LTDA., que
 21 asciende a TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS
 22 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. He
 23 prometido vender y ceder dichas participaciones a
 24 los señores CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA,
 25 BARNEY NICOLAS JACOME SANTAMARIA, JORGE MONTALVO
 26 CHIRIBOGA, SANDRO ARCADIO DAZA BRAVO, DEXI
 27 MARJORIE VALERO ZAMBRANO, luego de que ellos me
 28 paguen el precio pactado de CINCUENTA Y SEIS MIL



1 SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS
2 UNTDOS DE AMERICA más el interés del siete coma
3 ochocientos trece por ciento anual sobre el saldo
4 adeudado de dicho precio, esto es sobre CUARENTA
5 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que
6 se me adeuda y que debe ser pagado en el plazo de
7 treinta y seis meses contados a partir del cinco
8 de junio del dos mil seis de acuerdo con el
9 convenio suscrito mediante escritura pública
10 otorgada el quince de agosto del dos mil seis
11 ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón
12 Quevedo, Doctor Ignacio Jiménez Villamar. d) Soy
13 también propietario de CIENTO CINCUENTA Y SEIS
14 (156) participaciones de CUATRO DOLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una en el capital
16 social de la Compañía INDUHORST CIA. LTDA., que
17 asciende a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMERICA. Tales participaciones
19 equivalen al setenta y ocho por ciento del
20 capital de la Compañía. Al igual que en el caso
21 anterior he prometido ceder dichas
22 participaciones a los mismos mencionados
23 promitentes compradores luego de que ellos paguen
24 el precio de CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS
25 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, más el siete coma
26 ochocientos trece por ciento de interés anual en
27 el plazo de treinta y seis meses contados a
28 partir del cinco de junio del dos mil seis, según



1 convenio suscrito mediante escritura pública
2 celebrada el quince de agosto del dos mil seis
3 ante el Notario Cuarto del Cantón Quevedo, Doctor
4 Ignacio Jiménez Villamar. e) Soy también
5 propietario de SETECIENTAS (700) participaciones
6 de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)
7 cada una en el capital social de la Compañía
8 MAQUINAS PARA EL AGRO MAQRO CIA. LTDA., que
9 asciende a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
10 DE AMERICA y que equivalen al setenta por ciento
11 del capital de la Compañía. También he prometido
12 vender, estas participaciones a Marco García
13 Sangoquiza, Galo Cocha Villacís y Felipe Román
14 Ramírez, luego de que ellos paguen el precio de
15 NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 AMERICA, más el siete coma ochocientos trece por
17 ciento de interés anual sobre el saldo adeudado
18 de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA
19 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que
20 deberá pagarse en cuarenta y ocho meses contados
21 a partir del uno de agosto del dos mil seis,
22 según el convenio suscrito mediante escritura
23 pública celebrada el veintidós de agosto del dos
24 mil seis, ante el Notario Cuarto Suplente del
Cantón Quevedo, Doctor Ignacio Jiménez Villamar.
QUINTO: Durante un corto periodo en que estuve
disgustado con la señora Verónica Mariela Wan
Villegas con el exclusivo fin de evitar



1 eventuales problemas se suscribió una declaración
2 en agosto del dos mil tres que, naturalmente
3 quedo sin efecto ya que la unión de hecho ha
4 continuado hasta estos días y espero que continúe
5 hasta mi muerte. SEXTO: De acuerdo con el
6 convenio suscrito con su madre, en el Tribunal de
7 Menores de Quevedo, la menor Anna Natalie Marzahn
8 Sandoval se encuentra bajo mi custodia y tenencia
9 desde el treinta de abril del dos mil uno.
10 SEPTIMO: Adicionalmente a las acciones y
11 participaciones enumeradas en la cláusula
12 anterior mantengo como bienes personales varios
13 muebles y enseres de oficina y de vivienda, un
14 automóvil marca AUDI modelo del año mil
15 novecientos noventa y dos y una póliza de
16 inversión en el Banco Centro Mundo, por un valor
17 de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
18 DE AMERICA. OCTAVO: Sin perjuicio de los legados
19 que más adelante señalo, designo como mis únicos
20 herederos universales a mis hijos: Anna Natalie
21 Marzahn Sandoval y Eric Alejandro Marzahn Wan y a
22 la señora Verónica Mariela Wan Villegas, con
23 quien mantengo unión de hecho. Estos herederos
24 tendrán derecho de acrecer entre ellos si es que
25 alguno fallece antes que yo. NOVENO. Libre y
26 voluntariamente efectuó las siguientes
27 asignaciones: a) A mi hija Anna Natalie Marzahn
28 Sandoval le lego lo siguiente: UNO) El

RECEIVED
MAR 21 2004
PROBATE
COURT
SAN JUAN, P.R.



1 veinticinco por ciento de las participaciones en
2 la compañía CAPACITACION Y OPERACIONES
3 PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E INDUSTRIA COPAI
4 CIA. LTDA., esto es, TRES MIL (3.000)
5 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
6 DE AMERICA cada una. DOS) El diez por ciento de
7 las acciones de la compañía LA QUINTA S.A., esto
8 es, TRESCIENTAS (300) acciones de CUATRO DOLARES
9 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y,
10 TRES) La suma de SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS
11 VEINTIUN DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR
12 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los créditos
13 por cobrar a los promitentes cesionarios de
14 participaciones. Estos legados los efectúo bajo
15 la condición y supuesto de que mientras la
16 legataria sea menor de edad no sean administrados
17 por su madre, para lo cual designo como curador
18 al señor Ramiro Enrique Muñoz Buchelli, quien
19 tomará posesión de su cargo de curador
20 inmediatamente después de mi muerte y
21 administrará los bienes legados en beneficio
22 exclusivo de mi mencionada hija hasta que ella
23 llegue a la mayoría de edad. b) Legó a mi hijo
24 ERIC ALEJANDRO MARZAHN WAN, el cincuenta por
25 ciento de las acciones de la compañía LA QUINTA
26 S.A., esto es UN MIL QUINIENTOS (1.500) acciones
27 de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA cada una y la suma de TREINTA Y CINCO MIL



1 CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON
2 OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE AMERICA, de los valores por cobrar a
4 los diferentes promitentes cesionarios de
5 participaciones. Naturalmente le corresponderá a
6 la madre de este menor el ejercicio de la patria
7 potestad y representación legal hasta que el
8 llegue a la mayoría de edad. c) A la señora
9 Verónica Mariela Wan Villegas, mi conviviente, le
10 lego el cuarenta y cinco por ciento de las
11 participaciones de la Compañía CAPACITACION y
12 OPERACIONES PRODUCTIVAS PARA LA AGRICULTURA E
13 INDUSTRIA COPAI CIA. LTDA., esto es CINCO MIL
14 CUATROCIENTOS (5.400) participaciones de UN DÓLAR
15 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, le
16 lego también el siete por ciento de las acciones
17 de la Compañía LA QUINTA S.A., esto es,
18 DOSCIENTOS DIEZ (210) acciones de CUATRO DOLARES
19 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una y, le
20 lego SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS
21 DOLARES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la suma por
23 cobrar a los promitentes cesionarios. d) Declaro
24 que mi hija Anna Natalie Marzahn Sandoval tendrá,
25 mientras mantenga la propiedad del total de las
26 acciones legadas de la compañía LA QUINTA S.A.,
27 el derecho de vivir en el terreno de propiedad de
la compañía LA QUINTA S.A., cuando ella decida



1 vivir con su hermano y con la señora Verónica
2 Mariela Wan Villegas. Naturalmente, ella podrá
3 recibir las visitas de sus familiares maternos y
4 amigos quienes sin embargo no podrán usar ni
5 aprovechar el terreno ni sus instalaciones, sin
6 el permiso exclusivo de quien ejerza la gerencia
7 de la Compañía LA QUINTA S.A. e) Mi hijo Eric
8 Alejandro Marzahn Wan deberá mantener la
9 integridad del terreno de LA QUINTA S.A., como
10 sede de la familia, obligación que la tendrá su
11 Madre mientras Eric sea menor de edad. DECIMO:
12 Adicionalmente, efectúo los siguientes legados:
13 a) A mi empleada Nidia Barba Niz le lego la suma
14 de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMERICA, con el fin de que los invierta en la
16 construcción de su casa, monto que para su
17 correcto uso será administrado por la señora
18 Verónica Mariela Wan Villegas, mientras se
19 mantenga la relación laboral, debiendo en todo
20 recibir dicha suma con intereses calculados
21 desde mi muerte si es que las relaciones de
22 trabajo terminan. Naturalmente, mientras el
23 dinero permanezca en poder de Verónica Wan
24 Villegas o administrado por ésta, debe ganar el
25 interés legal a favor de la legataria. b) A Jael
Barba Niz, hija de la mencionada empleada de la
casa, le lego la cantidad de DOS MIL DOLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que será



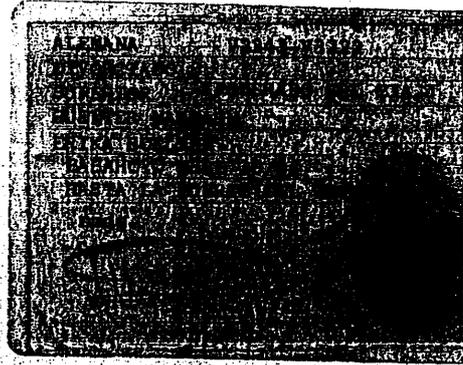
1 administrada por la señora Verónica Wan Villegas,
2 mientras se mantenga la relación de trabajo con
3 la Señora Nidia Barba Niz y que será entregada el
4 momento que termine tal relación de trabajo con
5 sus respectivos intereses en la forma indicada en
6 el legado anterior. c) Lego al señor Ramiro Muñoz
7 Bucheli la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que la destinará a la
9 educación de sus hijos. d) Lego a la señora
10 Verónica Wan Villegas todos los muebles de
11 oficina y de casa así como el auto Audi, placa
12 setecientos ocho, año: mil novecientos noventa y
13 dos. Dispongo que ella transfiera la suma de
14 VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO
15 DOLARES VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a mis parientes que
17 viven en Alemania y que son Gaby Devita y Miriam
18 Devita. DECIMO PRIMERO: Las asignaciones hechas a
19 mis hijos se imputarán a sus legítimas y a la
20 cuota de mejoras y en lo que corresponda a la
21 parte de libre disposición. Las asignaciones
22 hechas a la señora Verónica Mariela Wan Villegas
23 se imputarán a sus derechos como conviviente
24 especialmente a la porción conyugal y, en lo que
25 excediere a la parte de libre disposición. Las
26 asignaciones a los otros legatarios se imputaran
27 a la parte de libre disposición. DECIMO SEGUNDO:
28 Declaro expresamente que no he otorgado ningún



11/11/43

IDENTIDAD 120409179-5
 JENS HORST MARZAHN BOELSEN
 5 DE JULIO DE 1943
 ZOPPOT ALEMANIA
 EXT. REG. 23-16144-459817
 QUITO 1994EXT. M. D. G.





Espacio En Blanco



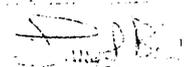
Espacio En Blanco



(10) DUC

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA
 MONTALVO CHIRIBOGA JORGE
 24 OCTUBRE 1948
 IKBABORA/IBARRA/SAGRARIO
 001- 0263 00791
 IKBABORA/IBARRA
 SAGRARIO 1948




ECUATORIANA ***** AJ333A1122
 VIUDO YOLANDA YANET LEGN LOPEZ
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 EZEQUEL MONTALVO
 CARMEN CHIRIBOGA
 QUEVEDO 12/01/2000
 12/01/2012



(11) once (w)

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA
 MONTALVO CHIRIBOGA JORGE
 24 OCTUBRE 1948
 IKBABORA/IBARRA/SAGRARIO
 001- 0263 00791
 IKBABORA/IBARRA
 SAGRARIO 1948



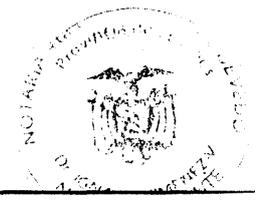

ECUATORIANA ***** AJ333A1122
 VIUDA YOLANDA YANET LEGN LOPEZ
 SECUNDARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 EZEQUEL MONTALVO
 CARMEN CHIRIBOGA
 QUEVEDO 12/01/2000
 12/01/2012




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/01/2009

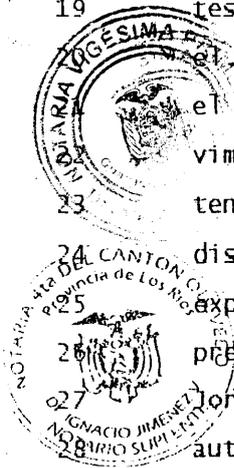
CERTIFICADO DE VOTACION

206 - 8334 EL LORO 12189476
 MONTALVO CHIRIBOGA JORGE CILALA

13/1/1968

1 testamento anteriormente y que en el eventual
2 caso de que llegare a aparecer uno anterior,
3 expreso, como es mi voluntad, que se lo revoque,
4 expresando de tal manera que las disposiciones
5 contenidas en este testamento son las que deseo
6 que rijan después de mis días.- DECIMO TERCERO:
7 Designo como mi Albacea testamentario con
8 tenencia de bienes y sin necesidad de que rinda
9 caución, al señor Ramiro Enrique Muñoz Buchelli,
10 quien deberá posesionarse inmediatamente y durará
11 en el ejercicio del cargo todo el tiempo
12 necesario hasta que se ejecute en su totalidad
13 las disposiciones testamentarias y en
14 consecuencia, haga cumplir mi voluntad, expresada
15 claramente en este testamento.- HASTA AQUI LAS
16 DECLARACIONES Y DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS. Yo,
17 el Notario, leí este testamento íntegramente y en
18 voz alta al Testador, en presencia de los tres
19 testigos instrumentales. Mientras lo leí estuvo
20 el otorgante a la vista, de manera que tanto yo,
21 el Notario, como dichos tres testigos así lo
22 vimos, como le oímos y le entendimos todo el
23 tenor y sentido de sus declaraciones y
24 disposiciones habiéndose ratificado en todo lo
25 expuesto. Para constancia firma el Testador en
26 presencia de los tres testigos que son: el señor
27 Jorge Montalvo Chiriboga, viudo, mecánico
28 automotriz de cincuenta y seis años de edad;



1 Carlos Fernando Castro Vergara, casado y de
2 cuarenta y dos años de edad; Luis Felipe Román
3 Ramírez, divorciado de cuarenta y nueve años de
4 edad, todos ecuatorianos y domiciliados en
5 Quevedo idóneos y conocidos por mí, quien también
6 suscriben el presente documento junto conmigo el
7 Notario. A este testamento concurrimos desde el
8 principio hasta el fin, en un solo acto y sin
9 interrupción alguna, el Testador señor Jens
10 Marzahn, los prenombrados testigos y el
11 infrascrito Notario, de todo lo cual doy fe.-
12

13 
14
15 JENS HORST MARZAHN BOELSEN
16 C.C.No.120409179-5. TESTADOR

17 
18
19 JORGE MONTALVO CHIRIBOGA
20 C.C.No.120029879-0. TESTIGO



21 
22
23 CARLOS FERNANDO CASTRO VERGARA
24 C.C.No.170761282-4. TESTIGO



25 
26
27 LUIS FELIPE ROMAN RAMIREZ
28 C.C.No.170446834-5. TESTIGO


NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
Dr. Ignacio Jimenez U.
NOTARIO SUPLENTE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA DE TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO QUE OTORGA EL SEÑOR JENS HORST MARZAHN BÖLSEN QUE SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO EN LA "TERCERA COPIA" QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL DIA DE HOY DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS-

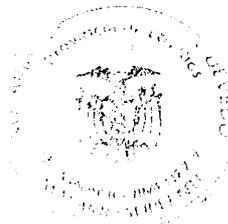


NOTARIO SUPLENTE DEL CANTON QUEVEDO
[Signature]
Dr. Ignacio Jimenez
NOTARIO SUPLENTE

CERTIFICO: Que dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Tercero de lo Civil de Los Rios, dentro del Juicio No.409-2006, queda inscrito el Testamento Solemne Abierto bajo el No.133 en el Registro Mercantil y anotado al No.4949 del Libro Repertorio; en esta fecha.- Quevedo, Diciembre 14 del 2006



REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO
[Signature]
Ab. Hugo Cabezas



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, de 30 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Tecnóloga en Administración de Empresa, con cédula de ciudadanía **No. 120385975-4**, a Ud., con el debido respeto manifiesto:

Con el ciudadano alemán **JENS HORST MARZANH BOELSEN**, desde inicios del mes de noviembre del año dos mil mantuve convivencia marital estable y monogámica hasta la fecha de su fallecimiento que ocurrió en esta ciudad de Quevedo, el veintinueve de Septiembre del presente año dos mil seis, como se desprende de su partida de defunción que acompaño, y en dicha convivencia marital procreamos en común un hijo que responde a los nombres de **ERIC ALEJANDRO MARZANH WAN**, a la fecha de 3 años de edad cumplidos.

Mi prenombrado conviviente, en fecha trece de septiembre del 2006, ante el Doctor Ignacio Jiménez Villamar, Notario Cuarto suplente del Cantón Quevedo, procedió a otorgar testamento solemne abierto a favor de sus hijos menores de edad, **ANNA NATALIE MARZANH SANDOVAL** y de **ERIC ALEJANDRO MARZANH WAN** y así también a mi favor y de otros, que están mencionados en dicho testamento abierto en el cual designó como albacea testamentario al señor **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI**.

Por el fallecimiento del prenombrado testador, se va a proceder a inscribir el referido testamento, para lo cual es necesario que previamente el nombrado albacea acepte el cargo, conforme el **Art. 1297 del Código Civil**, en donde se determina que el Juez a instancia de cualquiera de los interesados en la sucesión señalará un plazo razonable dentro del cual comparezca el albacea a ejercer su cargo, o excusarse de servirlo y podrá el Juez, en caso necesario, ampliar con una sola vez el plazo.

Con estos antecedentes comparezco y solicito que se proceda a notificar al señor **RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI** con el nombramiento de albacea constante del testamento abierto que acompaño, otorgándole el plazo que fuere pertinente.



Al mencionado señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI se le notificara en su domicilio que lo tiene en el Km. 1½ de la Vía Quevedo Valencia, margen derecho que indicare personalmente.

Que se me notifique en la Casilla Judicial No. 138.

El trámite es de Jurisdicción Voluntaria.

La cuantía es indeterminada.

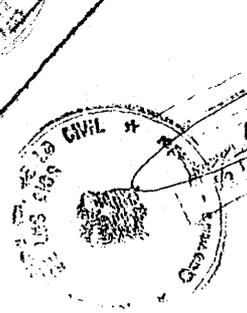
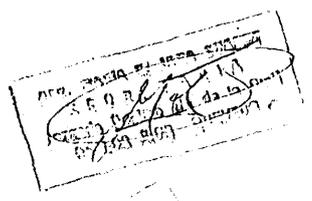
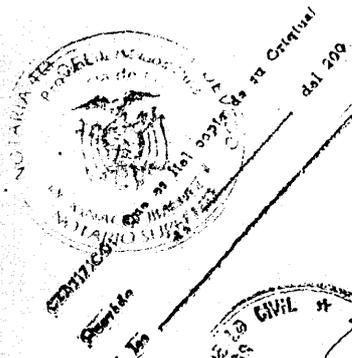
Firmo con el Abogado que me Patrocina.

Es justicia,

VERÓNICA VIAN

Jorge Cristóbal Buitrago
ABOGADO
Barr. No. 123 de Los Ríos

Presentado en Quevedo hoy lunes veintitrés de Octubre del -
año dos mil seis, a las once horas, con una escritura, cédula
en copia y tasa judicial. Certifico.



Presentado en Quevedo hoy lunes veintitrés de Octubre del -
año dos mil seis, a las once horas, con una escritura, cédula
en copia y tasa judicial. Certifico.

140
23
SALA DE SORTEO
Quevedo

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

Quevedo, Noviembre 01 del 2006; las 15h00.

Vistos: En mi calidad de Juez Tercero de lo Civil de Los Ríos, encargado de esta judicatura, conforme consta del oficio No. 737-CNJDDL-2006 de fecha 06 de Septiembre del 2006, copia certificada del cual se manda a agregar a los autos, avoco conocimiento de la demanda presentada por VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, que por ser clara y reunir los requisitos de ley se la admite al trámite especial de jurisdicción voluntaria y consecuentemente se dispone notificar con la misma al señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, concediéndole el plazo de cinco días para que acepte o rechace la designación de albacea que a su favor ha hecho el ciudadano alemán JENS HORTS MARZAHN BOELSEN en el testamento acompañado. Notifíquese al mencionado ciudadano en el lugar indicado.- Notifíquese a la actora en la Casilla Judicial señalada.- **Hágase saber.**

[Handwritten signature]
Algo Enríque B. Sarmiento
Juez Tercero de lo Civil
Encargado Juzgado Decimo Cuarto
Quevedo Los Rios Ecuador



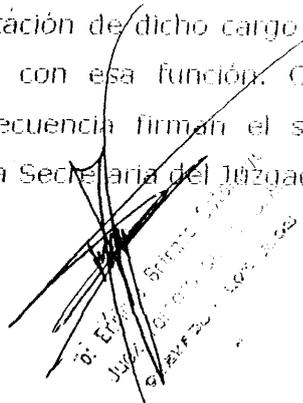
Comunicado que se hizo por el Celular
Quevedo 01/11/2006
[Handwritten signature]

Notificación
[Handwritten signature]



En Quevedo, el día jueves de Noviembre del año dos mil seis, a las diez horas, ante el señor Juez encargado de este Juzgado, Abogado Enrique Briones Solomayor e infrascrita Secretaria del Juzgado, Abogada Maria Jara Suárez, compareció el señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, portador de la cédula de ciudadanía número 090341935-6, de cincuenta y siete años de edad, con el objeto de tomar posesión del cargo de Albacea de bienes, para lo cual ha sido designado en el testamento otorgado por el ciudadano Alemán JENS HORTS MARZAHN BOELSEN y para lo cual se ha señalado este día y hora. Al efecto, el compareciente manifiesta que no obstante de que en su escrito presentado en este trámite manifiesta su expresa aceptación del cargo como Albacea de bienes referido en el testamento en referencia, en el presente acto se ratifica en la aceptación de dicho cargo y que promete cumplir en toda forma legal con esa función. Con lo que termina la diligencia y en consecuencia firman el señor Juez, el Albacea designado y la suscrita Secretaria del Juzgado que certifica.

El Juez,



Enrique Briones Solomayor
Juez Encargado del Juzgado
de Quevedo - Provincia de Canelas

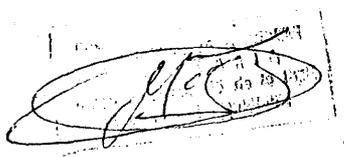
El Albacea,



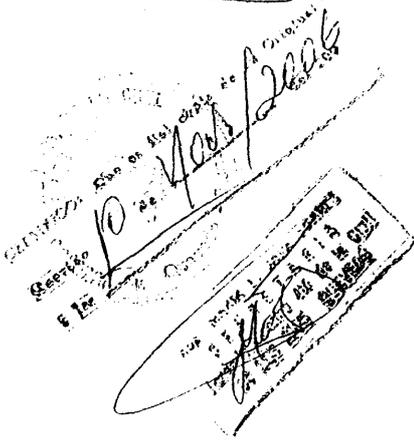
Ramiro Muñoz Buchelli



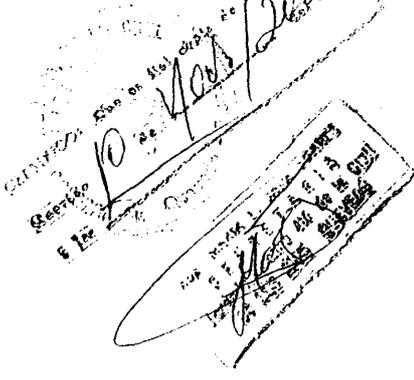
La Secretaria,



María Jara Suárez



María Jara Suárez



JUZGADO ENCARGADO DE LOS JUICIOS DE QUEVEDO - PROVINCIA DE CANELAS

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LOS RIOS.

Quevedo, Noviembre 7 del 2006; las 16H00.

Vistos: Agréguese a los autos el escrito presentado por el señor RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI, con el cual indica que acepta el cargo de albacea de bienes designado en el testamento otorgado por el ciudadano Alemán JENS HORTS MARZAHN BOELSEN, por lo que proveyendo dicho escrito se señala el día jueves 9 de noviembre del presente año dos mil seis, a las diez horas para que el mencionado Albacea comparezca a este despacho y tome posesión del cargo. Hecho que sea, se dispone que copia certificada del petitorio de la actora y lo actuado sobre el mismo, formen parte de la escritura que contiene el referido testamento y así también forme parte de la matriz del mismo, para lo cual se deberá remitir al Notario Cuarto de este Cantón.- **Hágase saber.**

Enrique Britos Sotomayor
Juz. Tercero de lo Civil
Quevedo - Los Rios

Certifico:

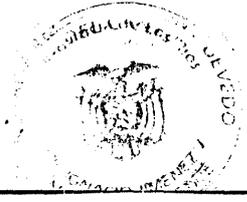
En Quevedo, el siete de Noviembre del año dos mil seis, a las diecisiete horas y cinco minutos notifiqué con la providencia que se emite a la actora Verónica Mariela Van Villegas, por la dejé en la casilla judicial No.138.Certifico.



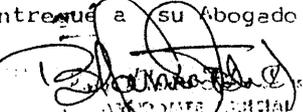
[Handwritten signature]

RECIBIDO
Quevedo 10 de Noviembre del 2006
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
RECIBIDO

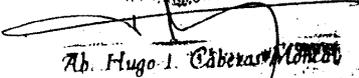


En Quevedo, el veintiuno de Noviembre del año dos mil seis,
a las dieciseis horas notifiqué con la providencia que antecede a la actora Verónica Mariela Wan Villegas por boleto que la entregue a su Abogado Defensor en este Despacho. Certifico.


ABOGADO DEFENSOR
JUAN CARLOS VILLALBA
Calle 10 de Agosto No. 1133
Sector Los Ríos - HOG

En Quevedo, el veintidos de Noviembre del año dos mil seis,
a las diez horas notifiqué con la providencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quevedo, Abogado, Hugo Cabezas Moncayo, en su persona. Certifico.

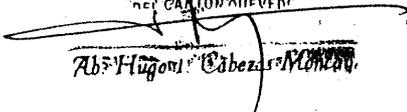

Domicilio
Calle 10 de Agosto No. 1133
Sector Los Ríos - HOG

REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUEVEDO

Ab. Hugo J. Cabezas Moncayo

CERTIFICO: Que dando cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez Tercero de lo Civil de Los Ríos, dentro del Juicio No.409-2006, queda inscrito el Testamento Solemne Abierto bajo el No.133 en el Registro Mercantil y anotado bajo No.4949 del Libro Répertorio; en esta fecha.- Quevedo, Diciembre 14 del 2006


REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUEVEDO


NOTARIA SUPLENTE
DE IGNACIO JIRENEZ
NOTARIO SUPLENTE

REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN QUEVEDO

Ab. Hugo J. Cabezas Moncayo

NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO.- DOY FE:
QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO DIECIOCHO, NUMERAL DOS, DE LA LEY
NOTARIAL VIGENTE Y, A PETICION ESCRITA DE LA
SEÑORA VERÓNICA WAN VILLEGAS, PATROCINADA POR
EL ABOGADO JORGE CRISTÓBAL BALLESTEROS VACA,
CON REGISTRO PROFESIONAL NUMERO CIENTO
VEINTICINCO. LOS RIOS. **PROTOCOLIZO:** EL
EXPEDIENTE QUE CONTIENE LA INSCRIPCIÓN DE
TESTAMENTO OTORGADO POR EL CIUDADANO ALEMAN
JENS HORST MARZAHN BOELSEN. DOCUMENTOS QUE
CONSTAN EN VEINTIDÓS FOJAS UTILES, QUE
INCORPORO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS
A MI CARGO, EN ESTA FECHA, **QUEVEDO,**
VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
[Signature]
Dr. Ignacio Jimenez D.
NOTARIO SUPLENTE

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. QUE SE
PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA "PRIMERA COPIA" QUE LA FIRMO Y SELLO EN
LA CIUDAD DE QUEVEDO, EL VEINTINUEVE DE ENERO
DEL DOS MIL SIETE.

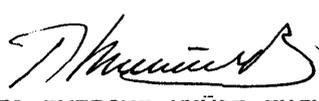


NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUEVEDO
[Signature]
Dr. Ignacio Jimenez D.
NOTARIO SUPLENTE

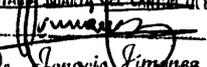


1 representa en calidad de Curador de Bienes
2 designado de la menor de edad ANNA NATALIE
3 MARZAHN SANDOVAL, los mismos que firman y se
4 ratifican de lo manifestado, ante la
5 presencia del señor Notario. Documentos
6 habilitantes incorporados, de todo lo cual
7 doy fe.

8
9
10 
11 ~~VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS~~

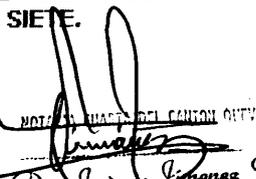
12 C.C.No.120385975-4. DECLARANTE
13
14
15 
16 RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELLI

17 C.C.No. 090341935-6. DECLARANTE

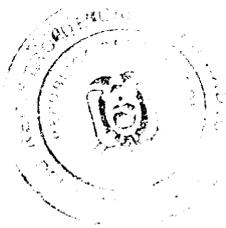
NOTARIO CUARTA DEL CANTON QUEVEDO

Dr. Ignacio Jimenez
NOTARIO SUPLENTE



18 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. QUE SE OTORGO ANTE
19 MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA "PRIMERA" QUE LA
20 SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE QUEVEDO EL DIA DE
21 HOY VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.

22
23
24
25 
26 Dr. Ignacio Jimenez
27 NOTARIO SUPLENTE
28

CERTIFICO: Que la Posesión Efectiva, constante del acta notarial que antecede, queda inscrita bajo el No.740 en el Registro de Propiedades y anotada al No.1843 del Libro Repertorio; en esta fecha.- Quevedo, Mayo 9 del 2007



PERI
7

**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



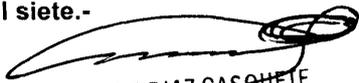
**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

GENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo dieciocho Numeral segundo de la Ley Notarial vigente; y a la petición presentada, **PROTOCOLIZO** en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo el **ACTA DE DECLARACION JURAMENTADA REALIZADA ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUEVEDO QUE HACE LA SEÑORA VERONICA MARIELA WAN VILLEGAS, POR LOS DERECHOS Y POR LOS DE SU HIJO MENOR LLAMADO ERIC ALEJANDRO MARZHAN WAN Y RAMIRO ENRIQUE MUÑOZ BUCHELI, CURADOR DE LA MENOR ANNA NATALIE MARZHAN SANDOVAL, SOBRE LOS BIENES Y VALORES DEJADOS POR EL INGENIERO JENS HOSRT MARZAHN BOELSEN, que anteceden.-** Guayaquil, veinticuatro de

Mayo del dos mil siete.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su protocolización.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil